913/23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

05 FEB 2024

JUICIO: "RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA EN R.H.P. DEL ABG. RAÚL MONGELÓS EN NARCISO CASADO RUÍZ DÍAZ C/ JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS S/ EJECUTIVO DE RESOLUCIÓN JUDICIAL".----------

A.I. Nº 09

Asunción, 5 de febrero del 2.024. -

Y VISTOS: El Recurso de Queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Raúl Mongelós Schneider, que obra a fs. 3/5, las demás constancias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Abogado Raúl Mongelós Schneider interpuso Recurso de queja por retardo de justicia en los términos del escrito obrante a fs. 3/5. Manifestó: "*Que, en los autos caratulados: R.H.P. DEL ABG. RAÚL MONGELÓS EN "NARCISO EUDES CASADO RUIZ DÍAZ, c/ JURADO DE ENJUICIAMINETO DE MAGISTRADOS S/ EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES". N° 64/2020, que radica actualmente por ante el Tribunal de Apelaciones en lo Laboral, 1° Sala de esta Capital, se ha llamado autos para resolver el recurso de apelación interpuesto por la adversa en fecha 26 de junio de 2023, sin que a la fecha se dictase resolución*".----------

Ante la interposición del mencionado Recurso, se dictó la Providencia con fecha 3 de Noviembre del 2.023, que ordenó se libre Oficio al Tribunal de Apelación en lo Laboral, Primera Sala, a fin que informe la situación procesal en que se encuentra el Expediente caratulado: "R.H.P. DEL ABG. RAÚL MONGELÓS, EN: NARCISO EUDES CASADO RUÍZ DÍAZ C/ JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS S/ EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES".----------

El Tribunal elevó el informe correspondiente y manifestó que dictó el Auto Interlocutorio Nº 776, con fecha 27 de Noviembre del 2.023, en el que resolvió lo incoado por el aquí quejoso.----------

En las condiciones apuntadas, corresponde declarar inoficioso el estudio del Recurso de Queja por retardo de Justicia planteado, ya que ha desaparecido el motivo que dio lugar a la formación del Expediente, por lo que carece de objeto la tramitación del mismo.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio del Recurso de queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Raúl Mongelós Schneider, contra el Tribunal de Apelación en lo Laboral, Primera Sala.----------

ANÒTAR y registrar.----------

PODER JUDICIAL SECRETARIA CORTE SUPREMA JUSTICIA

Ante mí:

Alberto Martínez Simón
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Oscar Antonio Gonzalez

Sobreescrito: 2024, vale

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario